



Británico

– Established 1990 –

**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
BRITANICO INTERNACIONAL"**

**REGLAMENTO DEL SERVICIO
OPCIONAL DE TRANSPORTE ESCOLAR**

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Definición

La Unidad Educativa Particular "Británico Internacional" otorga libre y voluntariamente el servicio de transporte escolar opcional a sus alumnos de las secciones, Nivel Inicial, Educación Básica y Bachillerato a través de una Compañía especializada que ofrezca el servicio de transporte escolar; el mismo que será cancelado por los padres de familia que contraten el servicio directamente a la operadora

El servicio de transporte de libre contratación fue concesionado a la Compañía TRANSDANANT con la cual se mantiene un contrato anual de 10 meses, el concesionario se ocupa de la organización, planificación, seguridad, logística del transporte y asume la responsabilidad jurídica que esa implica. Este servicio es canalizado por un representante de la Compañía y el Coordinador de Transporte asignado por la institución.

1.2 Objetivo

La institución tiene como objetivo brindar el servicio de transporte en condiciones ofertadas con la Compañía de transporte cumpliendo con los requisitos exigidos la por Agencia Metropolitana de Tránsito del Municipio de Quito, Agencia Nacional de Tránsito, Ministerio de Educación y Colegio.

2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.1 Organización general

La Unidad Educativa busca optimizar y seguir mejorando el servicio de transporte escolar opcional, por lo que, se planifica con la concesionaria la revisión y optimización de los recorridos, con el propósito de ofrecer un mejor servicio.

Es necesario recalcar que, en la planificación de las rutas de transporte se contempla la minimización de tiempo del transporte, la reducción y erradicación de los riesgos circulatorios (cruces peligrosos, vías peligrosas, accesos, etc.

2.2 Horarios y paradas establecidas

Al inicio del año escolar se comunicará a todos los padres de familia los horarios y paradas asignadas para recoger y dejar a los estudiantes (paradas establecidas o puerta a puerta) descartando el tiempo de espera. Por lo que los horarios pueden variar durante el transcurso de año lectivo, por tráfico, cierre de vías o por la inclusión o **exclusión** de **alumnos** en los recorridos.

Los alumnos deberán estar en sus paradas con anticipación en los horarios indicados, con la finalidad de mantener y cumplir con los recorridos establecidos y no extenderlos. La consigna es no esperar y no está permitido a los conductores de las unidades pitar, ni que las azafatas se bajen a timbrar en los domicilios. Si el alumno/a no se encuentra en la parada, la azafata registrará y comunicará la ausencia del alumno/a y continuará el recorrido para no retrasarse en el resto de paradas.

Todos los niños/as de educación inicial, Educación General Básica y Bachillerato, deberán obligatoriamente ser recibidos por una persona autorizada o por su representante legal. Caso contrario el alumno/a será devuelto a la institución, finalizado el recorrido, donde sus padres podrán retirarlo y cancelarán el valor que represente la devolución del estudiante al Colegio.

En el caso que, por alguna eventualidad mecánica, de circulación o excepcionalidad con algún alumno, la unidad de transporte tuviera un atraso mayor de 15 minutos, la azafata del transporte llamará a los padres de familia, coordinador de transporte del colegio para notificarles el retraso.

2.3. Inscripciones, solicitudes, cambios, o transporte ocasional

Inscripciones: toda inscripción de transporte deberá ser efectuada en el mes de junio y confirmadas en el momento de la legalicen de la matrícula para el nuevo año lectivo (agosto), completando el formulario contrato de transporte.

Los padres serán informados sobre la sectorización de los diferentes recorridos y paradas establecidas de acuerdo a sus necesidades.

La inscripción equivale a la aceptación del presente Reglamento.

Existen sectores a los que no se podrá brindar el servicio de transporte **escolar**, esto se da por la lejanía de la ubicación del domicilio, permanencia de estudiantes en las unidades de transporte, caminos inaccesibles, entre otros.

Solicitudes o cambios de **transporte**: .durante el año escolar si por razones personales existieran cambios de domicilio, custodia compartida, etc., los padres deberán realizar dichos pedidos por escrito en la oficina de la Secretaría General con 10 días de anticipación, el mismo que será ofrecido siempre y cuando haya la ruta de transporte en el sector, espacio físico en la unidad de transporte y de lunes a viernes una vez iniciado el año **escolar**.

Transporte Ocasional: Todo transporte ocasional del alumno se debe realizar por escrito al Coordinador de Transporte, el mismo que será ofrecido siempre y cuando haya la ruta de transporte en el sector y/o asiento en la unidad de transporte.

3. COMUNICACIÓN

Por seguridad, está prohibida la comunicación directa de los representantes de los estudiantes con los conductores de las unidades de transporte y azafatas ya que cualquier cambio de recorrido o de parada deber darse con previa autorización del Coordinador de Transporte.

Toda solicitud por parte de los padres de familia deben estar directamente dirigida al Coordinador de Transporte por escrito, por lo que, ponemos a su disposición la siguiente dirección electrónica: secreariageneral@britanico.edu.ec o si necesita mayor información puede comunicarse por teléfono al 326 1254 extensión 101.

El Coordinador de Transporte mantiene comunicación permanente con las unidades de transporte durante los recorridos mediante los medios tecnológicos.

En el caso de indisciplina de los alumnos en las unidades de transporte o si ocurriera cualquier tipo de incidente, las azafatas y conductores deben informar por escrito directamente al coordinador quien realizará un reporte por escrito de lo ocurrido y se reportada al Departamento de Consejería Estudiantil DECE

4. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL TRANSPORTE

Toda solicitud que implique un cambio de las condiciones del servicio de transporte (cambios de domicilio, retiro del servicio, cambios de zonas...) deben ser efectuadas por escrito con diez días antes de finalización del mes para poder revisar los valores facturados.

5. Seguridad

5.1. Las unidades de transporte

Para la contratación de unidades de transporte la Operadora, solicitará a los propietarios de los vehículos toda la documentación en regla de sus unidades como son: Matrícula, y Habilitación operacional, Corpaire (revisión vehicular), seguro y los vehículos deberán estar equipados con cinturones de seguridad regulables, más lo que disponga la autoridad educativa nacional.

La operadora colocará en cada unidad el equipo para el rastreo satelital fleet que permite realizar seguimiento constante a la rutas, así también concederá a cada representante el usuario, contraseña y acceso al seguimiento de la ruta que corresponde a su hijo o hija de inicio a fin del recorrido.

Al iniciar el primer y segundo trimestre la unidad educativa realizará una revisión de primer nivel del estado mecánico de las furgonetas y buses, así mismo, de manera aleatoria se harán pruebas de alcoche a los conductores de las unidades de transporte.

Las azafatas están en contacto permanente con el Coordinador de Transporte informando el normal desenvolvimiento del recorrido.

5.2 El personal

La Compañía concesionaria brindará dos talleres de capacitación (curso de relaciones humanas, atención al cliente y primeros auxilios) al personal de transporte y azafatas para brindar un óptimo desarrollo del servicio.

Las/los conductores deberán utilizar diariamente y de manera impecable los uniformes correspondientes que son:

Conductores: Pantalón jean azul y camiseta polo color blanca, sea ésta manga corta o manga larga.

Monitoras: Pantalón jean azul clásico (no lycras, pantalones entubados, leggings), camiseta polo blanca manga corta o larga, gorra blanca, debiendo tener el cabello recogido.

Adicionalmente se realizará la revisión anual del Reglamento de transporte y la gestión de los conductores y azafatas frente a los alumnos durante el servicio de transporte.

5.3 Los usuarios

Los alumnos como usuarios del servicio de transporte tienen sus responsabilidades con la finalidad de precautelar su seguridad.

6. DISCIPLINA

- 6.1 Sólo los alumnos inscritos en el Servicio de Transporte Opcional podrá hacer uso del mismo.
- 6.2 Las condiciones de uso de las unidades de transporte escolares, sobre todo los pedidos ocasionales del servicio, cambios de dirección o paradas, están descritas en el presente Reglamento.
- 6.3 Los alumnos de la Sección Preescolar deberán embarcar en las unidades de transporte escolar que estarán estacionadas en el parqueadero principal de la institución.
- 6.4 Los alumnos de las Secciones Primaria y Secundaria, al final de su jornada de clases, deben salir inmediatamente hacia la calle de las Nueces (puerta occidental 1 secundaria y puerta occidental 2 primaria), donde están estacionadas las unidades de transporte, deberán salir y embarcarse inmediatamente, sentándose correctamente y abrochase el cinturón de seguridad y no volver a bajarse de la unidad hasta llegar a su domicilio.
- 6.5 Los alumnos del servicio de transporte escolar no están autorizados **a abandonar el área de parqueo** de las unidades de transporte para comprar bebidas y golosinas.
- 6.6 Está prohibido beber y comer en las unidades de transporte.
- 6.7 Durante los recorridos está prohibido llevar equipos electrónicos visibles ya que pueden ser sujetos a robos en las calles o paradas en semáforos
- 6.8 Los alumnos no pueden embarcarse a las unidades de transporte con objetos prohibidos por el establecimiento.

- 6.9 Durante la trayectoria, los alumnos deben mantenerse sentados con su cinturón de seguridad colocado. No pueden desplazarse dentro de la unidad.
- 6.10 Por seguridad no está permitido gritar, sacar la cabeza o brazos y tampoco lanzar ningún tipo de objeto por las ventanas.
- 6.11 Los alumnos deben mantener un comportamiento apropiado y no alborotar en las unidades de transporte escolar. Los alumnos de mayor edad deben respetar y vigilar a los más jóvenes.
- 6.12 Los alumnos deben escuchar y respetar las consignas de las azafatas y conductores. Deberán siempre *dirigirse a ellos con respeto y cortesía*.
- 6.13 Todo daño ocasionado por los alumnos a las unidades de transporte será facturado a los padres de familia.
- 6.14 La institución y la compañía no se responsabiliza de los objetos olvidados en las unidades de transporte ya que, es responsabilidad de los estudiantes cuidar sus pertenencias. Una vez terminados los recorridos el conductor verificará objetos olvidados de darse el caso se entregará el mismo al coordinador del colegio.
- 6.15 No se admite ninguna maleta, pertenencias u objetos para ser transportados y dejados en la unidad de transporte sin su dueño.
- 6.16 Cualquier incidente que se produjera en la unidad de transporte será reportada por la azafata al Coordinador de Transporte de la institución, el mismo que comunicará al Departamento de Consejería Estudiantil DECE para el seguimiento respectivo con las autoridades del colegio y los padres de familia, dependiendo de la gravedad de los mismos se podrá suspender el servicio de transporte paulatinamente o definitiva al alumno/a precautelando (a seguridad al resto de estudiantes. A su vez todo seguimiento y decisiones tomadas serán informadas al Coordinador de Transporte.
- 6.17 En caso de no respeto a las reglas de comportamiento, los alumnos se exponen a sanciones previstas en el Manual de Convivencia. De ser el caso, el colegio se reserva el derecho de suspender provisional, progresiva o definitivamente el servicio de transporte escolar.

7. DEBERES Y OBLIGACIONES

7.1 Del Coordinador de Transporte

- a. Hacer cumplir el Reglamento de Transporte Escolar de la institución.
- b. Ratificar y coordinar el servicio de transporte escolar con la Coordinadora de la Compañía de Transporte
- c. Revisar y aprobar los expedientes de los conductores y azafatas que podrá la Compañía para trabajar en el Colegio.
- d. Revisar y aprobar las rutas de transporte elaboradas por la Compañía de Transporte para realizar el servicio de transporte de alumnos y personal (de ser el caso).
- e. Verificar que, el número de usuarios en una unidad de transporte no exceda lo permitido por la ordenanza municipal.
- f. Supervisar la hora de llegada y salida de las unidades de transporte de alumnos y personal.
- g. Verificar periódicamente el estado mecánico de las unidades.
- h. Verificar que las unidades de transporte cuenten con las condiciones de limpieza necesarias para realizar el servicio de transporte escolar.
- i. Controlar el cumplimiento de las responsabilidades del conductor y azafata.
- j. Asignar y controlar el cumplimiento de las responsabilidades de cada azafata.
- k. Sancionar o suspender el servicio de conductores y azafatas por falas al presente Reglamento
- l. Coordinar y supervisar las salidas pedagógicas, deportivas, culturales y cualquier actividad programada por la comunidad educativa.
- m. Atender y resolver de forma inmediata las solicitudes y reclamos con responsabilidad.

- n. Solucionar y brindar apoyo a las unidades de transporte escolar, en casos de emergencia que se presentaren diariamente.
- o. Verificar el número de usuarios del transporte mensualmente para la respectiva facturación
- p. Informar oportunamente a los conductores y azafatas las decisiones de las autoridades.
- q. Elaborar y hacer cumplir las normas de comportamiento durante el recorrido de las unidades de transporte.

7.2 De Los Conductores

Son deberes de los conductores:

- a. Estar capacitados y autorizados legalmente para desempeñarse como Conductores Profesionales, para lo cual, presentaran una carpeta con todos los documentos respectivos que demuestren su idoneidad.
- b. Presentar los documentos habilitantes de la unidad de transporte para que pueda prestar el servicio.
- c. Mantener las unidades en excelentes condiciones mecánicas, así como la limpieza interior y exterior de los vehículos, debiendo señalar que, la Coordinación del Transporte revisará el estado de los vehículos.
- d. Mantener en las unidades de transporte botiquín de primeros auxilios, extintor de incendios, basurero, paraguas e implementos de seguridad mecánica.
- e. Los conductores deberán brindar un trato cortés y respetuoso a los estudiantes, padres de familia, docentes y autoridades del Colegio.
- f. Deben mantener una buena imagen personal, por lo que siempre deben estar bien presentados portando su uniforme (chaleco), tanto a la entrada y salida de los recorridos.
- g. Conducir con la debida prudencia, cuidando, observando las Leyes y Reglamentos de Tránsito, a fin de garantizar la seguridad de los/las estudiantes.
- h. Conjuntamente con las azafatas, mantener la disciplina dentro de las unidades e informar a la Coordinación de Transporte cuando se presenten casos que estén fuera de control.
- i. Las unidades del transporte deben contar con los respectivos cinturones de seguridad, por lo tanto, se exigirá a los estudiantes el uso obligatorio del mismo.
- j. Es indispensable mantener el equipo de comunicación cargado y encendido, portar un teléfono celular encendido para comunicarse con los padres de familia y el coordinador del transporte.
- k. Cumplir con los horarios y rutas establecidas, por lo tanto, la información debe ser comunicada a los padres de familia y estudiantes oportunamente.

Los horarios establecidos por la Unidad **Educativa** son los siguientes:

HORARIO NORMAL DE CLASES - JORNADA COMPLETA

| | Entrada | Salida (lunes a jueves) | Salida (viernes) |
|--|---------------|-------------------------------|---------------------|
| Sección Prescolar (Maternal, Nursery, Pre kínder, 1ro Básica) | 07h45 a 08h00 | 14h00 | 14h00 |
| Sección Primaria (2do a 7mo de Básica) | 07h45 | 15h55 | 15h00 |
| Sección Secundaria (8vo a 3ro Bachillerato) | 07h45 | 16h00 | 15h00 |

- l. No rebasar los límites de velocidad estipulados por la Ley de Tránsito.
- m. Reportar oportunamente al Coordinador del transporte, cuando se presente un evento de falla mecánica o cualquier otro inconveniente que impida el cumplimiento normal del servicio. El conductor deberá reportar de manera inmediata para que la Compañía concesionaria realice las acciones necesarias para conseguir un remplazo inmediato, el mismo que deberá cumplir con todas las autorizaciones, habilitaciones legales para brindar el servicio de transporte escolar. El conductor y la unidad que le sustituirá deberá tener el visto bueno del Coordinador de Transporte.
- n.
- o.

- p. El conductor y el representante de la compañía, deberá reportar el percance inmediatamente a los padres de familia y los datos de la unidad autorizada que estará realizando el reemplazo correspondiente.
- n. Portar cuando realice el servicio, en la parte delantera o en un lugar visible, el rótulo entregado por la compañía concesionaria, el cual indicará el nombre del colegio y ruta.
- o. Aceptar los cambios de horario en los días que se presenten eventos programados por la Comunidad Educativa.
- p. Mantener los implementos necesarios para atender las emergencias que presente el vehículo que sean solucionables, sin poner en riesgo a sus pasajeros.
- q. Colaborar con la Unidad Educativa en todas las actividades que tengan relación con la mejora del servicio e implementar las sugerencias dadas.
- r. Ser responsable ante el colegio y las autoridades de tránsito por el cumplimiento de las normas de tránsito.
- s. No transportar a personas diferentes de las autorizadas por el Coordinador de Transporte.
- t. No iniciar el recorrido sin llevar a su respectiva azafata y verificar que los estudiantes se encuentren a bordo, siendo la azafata la primera y la 7 última en bajarse de la unidad de transporte.
- u. No recoger ni dejar a los estudiantes con el vehículo en movimiento, ni fuera de las paradas establecidas.
- v. No transitar ni mover el vehículo con la puerta abierta.
- w. No fumar dentro del vehículo.
- x. No realizar acciones temerarias durante la conducción del vehículo que puedan poner peligro tanto la seguridad de los estudiantes, así como la propia.
- y. No permitir el ingreso a la unidad de transporte a vendedores ambulantes, ni realizar paradas para la compra de alimentos o bebidas.
- z. No dejar a los estudiantes con personas que no hayan sido autorizadas para el retiro de los alumnos.
- aa. Permitir sin previo aviso, la revisión mecánica de su vehículo cuando así lo requiera el Coordinador de Transporte.
- bb. Regresar a los estudiantes al colegio luego de finalizar el recorrido, en el caso que no exista quien los reciba en su domicilio.
- cc. Tratar cualquier asunto inherente al servicio de transporte con el Coordinador del Transporte, no pudiendo negociar con los padres de familia, estudiantes y docentes, ninguna cuestión relativa al servicio.

7.2.1 Son derechos de los conductores:

- a. Recibir el pago mensual y oportuno por parte de la compañía concesionaria por la prestación del servicio realizado, en función a las obligaciones establecidas en su contrato de servicio.
- b. Recibir el trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad.
- c. Ser avisados con la suficiente antelación de los cambios de horario o de las actividades programadas por la comunidad.
- d. Recibir al finalizar del año un informe de evaluación por parte del Coordinador de Transporte del Colegio en relación a su desempeño la calidad del servicio brindado.

7.2.2 Serán motivos para la terminación del contrato:

- a) Cuando en el mismo periodo **escolar el conductor acumule tres** faltas leves, el conductor será sancionado con una falta grave.
- b) **Cuando el** conductor en el mismo año **cometa una** falta grave durante **la prestación del servicio.**
- c) Falta de respeto a los alumnos, padres de familia, autoridades o coordinadores

Son sanciones para los conductores:

a. Por faltas leves como:

- a. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo del servicio.
- b. Retrasos injustificados.
- c. Descuido en el mantenimiento del vehículo.
- d. Por no llevar colocados los rótulos asignados durante el recorrido.

- e. Por no llevar colocados los rótulos asignados durante el recorrido.
- f. Por no cumplir con los límites de velocidad.
- g. Por no reportar inmediatamente el evento de una falla mecánica.
- h. Por desobediencia al reglamento de transporte.
- i. Por no aceptar los cambios de horario en los días de eventos programados.
- j. Por no colaborar en las actividades que tengan relación con la mejora del servicio.
- k. Por no cumplir con las normas y leyes de tránsito.

b. Por faltas graves como:

- a) Por todas las faltas leves detalladas anteriormente
- b) Por utilizar el teléfono celular con la unidad en movimiento durante el recorrido, salvo en casos de extremo y justificada necesidad deberá estacionarse para hacer uso del mismo.
- c) Por no disponer de los elementos mínimos de seguridad que debe poseer un medio de transporte como cinturones, extintores, etc.
- d) Por permitir el ingreso en la unidad de vendedores ambulantes o realizar paradas para compra de alimentos o bebidas.
- e) Por realizar paradas no permitidas o dejar bajar a los estudiantes

c. Por faltas muy graves como:

- a) Por rebasar en más de lo especificado en la Ley de Tránsito.
- b) Por realizar un recorrido distinto del asignado sin previa autorización del Coordinador de Transporte.
- c) Por desobediencia a los responsables de transporte en relación a una indicación de especial gravedad.
- d) Por transportar a una persona no asignada previamente para el recorrido sin autorización.
- e) Por dejar a un estudiante en una parada distinta o por dejarlo con una persona diferente de las asignadas.
- f) Por agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Por recoger o dejar a los estudiantes con el vehículo en marcha.
- h) Por la sustracción de algún objeto de los estudiantes.
- i) Por no dar aviso inmediatamente de cualquier situación extraordinaria que pueda poner o ponga en peligro la integridad física de los estudiantes o docentes transportados.
- j) Por poner de remplazo como conductor a su recorrido o remplazar el medio de transporte sin previa autorización del Coordinador de Transporte.
- k) Por presentarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.

7.2.3 Multas y sanciones

El Coordinador de Transporte exigirá a la Compañía concesionaria sancionar a los conductores en los siguientes casos:

- Atrasos de hasta diez minutos \$5 y \$10 de manera progresiva.
- Faltas, medios recorridos \$10.
- Falta de un día furgonetas \$10.
- Se aplicará una multa de \$10 y \$20 de manera progresiva a los conductores que incumplan el presente reglamento y las distintas disposiciones impartidas por la Coordinación del Transporte y Compañía concesionaria.

- No portar uniformes \$10.
- No portar identificación \$10.
- Unidad de transporte sucia \$10.

7.3 De las Azafatas

7.3.1 Son deberes de las Azafatas:

- Actuar con responsabilidad, Solidaridad y compromiso con la institución, cumpliendo en todo momento tanto con la presente normativa como con las leyes de tránsito y municipales que afecten directamente al servicio prestado por los conductores.
- Las azafatas deberán brindar un trato cortés y respetuoso a los estudiantes, padres de familia, docentes y autoridades del colegio.
- Deben mantener una buena imagen personal, por lo que siempre deben estar bien presentadas portando su uniforme (mandil), tanto a la entrada y salida de los recorridos.
- Colaborar con los conductores en las acciones que estos deban realizar, siempre y cuando dicha ayuda no vaya en contra de lo establecido en el presente Reglamento.
- Cuidar y manejar la radio y/o todo medio de comunicación con el buen uso, informando el inicio, termino del recorrido con las respectivas novedades si se presenta, caso contrario s/n y asegurar que la base confirme su recepción
- Cumplir con los horarios y rutas establecidas, por lo tanto informaran a los padres de familia y estudiantes la hora del recorrido.
- Durante el recorrido recordar a los estudiantes las normas que deben cumplirse cuando estos las infrinjan.
- Aceptar los cambios de horario en los días que se presenten eventos programados por la Comunidad Educativa.
- Mantener la calma durante el recorrido, tratando de manera respetuoso a los usuarios del servicio, a los familiares o representantes de los mismos y al conductor del transporte.
- Colaborar con la Unidad Educativa en todas las actividades que tengan relación con la mejora del servicio e implementar las sugerencias dadas.
- No permitir la presencia de personas diferentes a las asignadas para la ruta dentro del vehículo.
- No permitir el ingreso a la unidad de vendedores ambulantes, ni consentir a los usuarios del transporte la compra de alimentos o bebidas desde el propio vehículo o realizar paradas no autorizadas.
- No dejar a los estudiantes con personas que no hayan sido autorizadas para el retiro de los alumnos.
- Traer cualquier asunto inherente al servicio con el Coordinador del Transporte, no pudiendo negociar ni con los padres de familia, ni con los estudiantes, ni con sus representantes, ni con los docentes, ninguna cuestión relativa a dicho servicio.
- Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta y anotar las novedades presentadas completando los registros establecidos para su control y reporte al Coordinador de Transporte la ausencia de los mismos.
- Reportar verbalmente y por escrito cualquier falta de indisciplina por parte de los estudiantes o cualquier novedad en el recorrido al responsable de transporte.
- Permanecer en la ruta desde que se recoge al primer estudiante hasta que se deje el último.
- Consignar mediante el registro correspondiente cualquier anomalía que se presente con los padres de familia, los estudiantes, los profesores o con el propio conductor.
- En caso de daño de vehículo reportar al Coordinador de Transporte y permanecer dentro del mismo con los estudiantes hasta que llegue la respectiva unidad de reemplazo.
- Las azafatas de los estudiantes que se trasladan en las unidades de transporte de la Sección Primaria deben esperar a los estudiantes asignados en el patio de primaria y hacer fila con ellos para guiarlos de manera ordenada hasta las unidades de transporte, estacionadas en la puerta occidental No.2
- Queda terminantemente prohibido dejar a los estudiantes solos en las paradas. Siempre la azafata deberá asegurarse de que los estudiantes se quedan con el familiar o representante autorizado.
- Por seguridad de los estudiantes la azafata no podrá bajarse del vehículo para timbrar en los domicilios
- No comprar ni consumir alimentos durante el recorrido.
- Ayudar a los niños a subir y bajar del vehículo con sus implementos.
- Por ningún motivo pueden vender o suministrar dulces, alimentos o bebidas a los estudiantes.
- Cumplir y hacer cumplir a los estudiantes todas las normas de seguridad.

- aa. Asegurarse que cada estudiante se haya colocado el cinturón de seguridad, controlar y evitar que los estudiantes saquen la cabeza, manos, brazos, materiales, etc por las ventanas.
- bb. Verificar el cumplimiento de las disposiciones institucionales y/o ministeriales por motivo de pandemia (uso de la mascarilla).
- cc. Informar inmediatamente a la coordinación del transporte institucional, maestra de turno y padres de familia, algún incidente que se pudiere haber presentado durante el recorrido (golpes, nauseas, vómitos, etc).

7.3.2 Son derechos de las azafatas:

- a. El cobro mensual y oportuno por parte de la operadora por la prestación del servicio realizado, en función a las obligaciones establecidas en su contrato de servicio
- b. Recibir el trato respetuoso por parte de los alumnos, padres de familia, y miembros de la Comunidad.
- c. Ser avisadas con la suficiente antelación de los cambios de horario, o de las actividades programadas por la Comunidad.
- d. Recibir al finalizar el año un informe de evaluación por parte del Coordinador de Transporte en relación a la calidad del servicio brindado.

7.3.3 Serán motivos para la terminación del contrato:

- a. Cuando el medio de transporte escolar en el que presente sus servicios quede inhabilitado para su funcionamiento.
- b. Cuando en el mismo periodo escolar la azafata acumule tres faltas leves, la azafata será sancionado con una falta grave.
- c. Cuando la azafata en el mismo año cometa una falta grave durante la prestación del servicio.

Son sanciones para las Azafatas:

Por faltas leves como:

- a. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo del servicio de transporte escolar.
- b. Faltas o retrasos injustificados.
- c. Por no presentar una imagen apropiada y no utilizar el uniforme para realizar su trabajo.
- d. Por no reportar oportunamente al Coordinador de Transporte en los casos estipulados en el presente Reglamento, siempre y cuando estos no se produzcan en forma reiterada.
- e. Por desobediencia a los responsables de transporte, siempre y cuando la desobediencia .no sea con relación a una cuestión de especial gravedad.
- f. Por no aceptar los cambios de horario en los días de eventos programados.
- g. Por no colaborar en las actividades que tengan relación con la mejora del servicio.

Por faltas graves como:

- a. Por todas las faltas leves detalladas anteriormente
- b. Por cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo del servicio de transporte **escolar**.
- c. Por no precautelar la seguridad de los estudiantes
- d. Por permitir el ingreso en la unidad de vendedores ambulantes o realizar paradas para **compra de alimentos** o bebidas.

Por faltas muy graves como:

- a. Por desobediencia a los responsables de transporte en relación a una indicación de especial gravedad.
- b. Por dejar a un estudiante en una parada distinta o por dejarlo con una persona diferente de las asignadas.
- c. Por agredir físicamente algún miembro de la comunidad educativa.

- d. Por recoger o dejar a los estudiantes con el vehículo en marcha.
- e. Por la sustracción de algún objeto de los estudiantes.
- f. Por no dar aviso inmediatamente de cualquier situación extraordinaria que pueda poner o ponga en peligro la integridad física de los estudiantes o docentes transportados.
- g. Por poner de remplazo como azafata a su recorrido o remplazar a otro azafata en otro medio de transporte escolar distinto al asignado, sin previa autorización del Coordinador de Transporte.
- h. Por presentarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.

7.4 De los estudiantes

7.4.1 Son deberes de los estudiantes usuarios del transporte:

Al finalizar la jornada académica dirigirse rápidamente a la unidad de transporte escolar asignada; subirse y permanecer sentados en su puesto asignado durante el recorrido.

- b) No bajarse en paradas distintas a las acordadas previamente entre sus familiares o representantes y el Coordinador del Transporte.
- c) Cumplir la reglas dentro de vehículo las mismas que estará visibles en la unidad de transporte
- d) Mantener la compostura requerida acorde a la transportación
- e) Obedecer las indicaciones de la azafata, Coordinador de Transporte y autoridades del colegio
- f) No realizar gestos malos y peor aún lanzar objetos o basura por las ventanas del transporte.
- g) No subirse sin previa autorización del Coordinador del Transporte a un bus que no sea el asignado.
- h) Reportar al Coordinador del Transporte cualquier anomalía que ponga en riesgo la seguridad integral de todos los ocupantes del transporte.
- i) No salir de la institución sin hacer uso del servicio de transporte sin previa autorización del Coordinador del Transporte
- e) No negociar con el conductor ninguna cuestión relativa al servicio que presta.
- f) Tratar de manera respetuosa al conductor y a la azafata del transporte, así como a los estudiantes, padres de familia o representante, así como también a los miembros de la Comunidad educativa.
- g) Cumplir puntualmente con los horarios acordados, para no perjudicar al normal desenvolvimiento de la ruta y horarios del transporte.
- h) No comprar ni consumir alimentos y bebidas durante el recorrido.
- i) Hacer uso del cinturón de seguridad.

7.4.2 Son derechos de los estudiantes:

- a) Disponer de las mejores condiciones de seguridad que garanticen su protección durante el recorrido.
- b) Ser recogidos y dejados en el horario establecido.
- c) Recibir el trato respetuoso del conductor y la azafata del medio de transporte del cual hagan uso.
- d) Ser notificados directamente o a través de sus familiares con la respectiva anticipación que va a ver un retraso o inexistencia del transporte.
- e) Que el Coordinador de Transportes se comunique con sus padres o representantes para notificarles la **contingencia** sucedida, cuando el medio de transporte sufra alguna avería, inconveniente o cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios.

7.4.3 Son motivos para la terminación del derecho al disfrute del servicio de transporte:

- a. Por faltas de disciplina o incumplimiento al Manual de Convivencia y Reglamento de Transporte
- b. Perjudicar de manera reiterada la prestación adecuada del servicio por parte del conductor, bien sea por falas de puntualidad o por cualquier otro comportamiento que incida en el empeoramiento de la calidad del servicio **prestado**.
- c. Por bajarse en una parada que no le corresponda.
- d. Por subirse a una unidad de transporte que no sea la asignada sin previa autorización del Coordinador de Transporte.
- e. Por poner en riesgo su seguridad y la de sus compañeros
- f. Por adoptar comportamientos agresivos o inadecuados con sus compañeros.

7.5 De los padres

7.5.1 Son deberes de los padres de los estudiantes usuarios del transporte:

- a) Notificar oportunamente al Director de Sección, Coordinador disciplina y responsable del transporte cuando su hijo vaya a ser recogido en el colegio y no haga uso del servicio de transporte.
- b) Reportar a las autoridades del establecimiento las ausencias temporales o prolongadas
- c) Estar pendiente por lo menos con cinco (5) minutos de anticipación antes de (a llegada de la ruta de transporte en el sitio acordado por el conductor.
- d) Informar por los menos con (10) días de antelación el cambio de domicilio.
- e) Tratar de manera cordial y respetuosa a los alumnos, conductor, azafata y comunidad.
- f) Responder por los daños causados por sus hijos a los vehículos.
- g) Comunicarse con el Coordinador de Transporte para resolver las dificultades del transporte presentadas en las rutas.
- h) En el caso de que sus hijos sean de educación **Inicial** o Educación General **Básica**, **acatar la decisión del conductor** de dejarles de nuevo **en la institución cuando** este no haya encontrado **quien** reciba a los niños en la parada asignada.

7.5.2 Serán motivos para la suspensión y/o terminación del contrato:

- a) Por faltas de disciplina o incumplimiento al Manual de Convivencia y Reglamento de Transporte
- b) No cancelar oportunamente el servicio opcional de transporte escolar
- c) que es un servicio contratado a una operadora de Transporte especializada, autorizada en transporte de estudiantes.
- d) Acumular más de tres llamados de atención por indisciplina de sus hijos en el transporte escolar.
- e) No tener una persona adulta responsable para recibir a los estudiantes en su domicilio por seguridad.
- f) Por no respetar el horario de su parada ocasionando la demora en el resto de paradas.
- f) Poner en riesgo su seguridad y la de sus compañeros al ser un servicio de transporte escolar compartido.
- g) No utilizar el cinturón de seguridad.

7.5.3 Son derechos de los padres de los estudiantes:

- a. Disponer de las mejores condiciones de seguridad en la unidad de transporte que utilicen sus hijos para que garanticen su protección durante el recorrido.
- b. Que sus hijos sean recogidos y dejados en el horario establecido.
- c. Recibir el trato respetuoso del conductor y su azafata del medio de transportan del cual hagan uso.
- d. Ser notificados con la respectiva anticipación que va a ver un retraso o inexistencia del transporte.
- e. Que el Coordinador de Transporte y/o Coordinadora de la operadora se comunique con ellos para notificarles la contingencia sucedida, cuando el medio de transporte sufra alguna avería o inconveniente o cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios.

El Servicio de Transporte Escolar Opcional tiene la responsabilidad de llevar a salvo a todos los usuarios del mismo y para conseguir este objetivo se requiere del apoyo y colaboración de los alumnos, padres de familia, autoridades y toda la comunidad educativa para cumplir y hacer cumplir de manera obligatoria el presente Reglamento.

